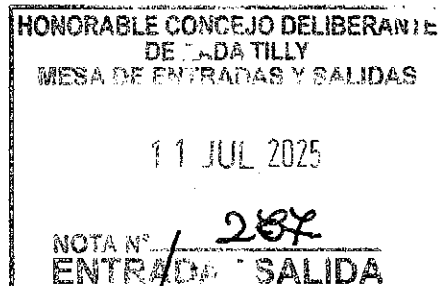




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2808/25

10 de Julio de 2025.-

ORDENANZA

VISTO:

La Red de Agua tratada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha red se distribuye el efluente previamente tratado en la Planta de Tratamiento y Efluentes Cloacales de nuestra ciudad.

Que el agua tratada es utilizada principalmente para riegos de espacios verdes.

Que el tendido de la red municipal de agua tratada, en sus distintas categorías, alcanza una extensión aproximada a los 17.200 metros.

Que dicha red debe acompañar el crecimiento de la trama urbana, a fin de garantizar el acceso al agua tratada en los nuevos espacios verdes, permitiendo además un desarrollo sostenible y planificado del sistema de reúso.

Que en el marco de las responsabilidades del Municipio se encuentra la ampliación de la red, a fin de aumentar el volumen de efluente reutilizado.

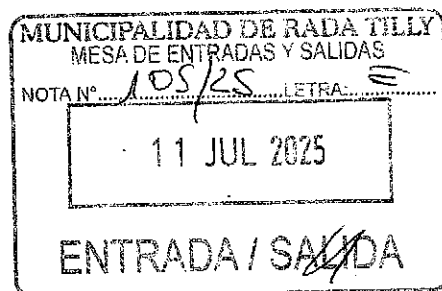
Que en tal sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado el proyecto de obra de ampliación de red de agua tratada, que contempla la instalación de aproximadamente 1.007 metros de cañería de PVC Ø90 mm y 295 metros de cañería Ø50 mm, ambas clase 10, incluyendo replanteo, trazado, excavación, instalación de cama de arena y tendido de la cañería.

Que dicha ampliación resulta estratégica para abastecer con agua tratada a las parcelas ubicadas en la zona de Suelo Extra Urbano (ExU), conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 1312/98; posibilitando el riego de amplios espacios verdes en cada una de ellas.

Que esta medida contribuye a optimizar el uso del recurso hídrico y reducir la dependencia de fuentes de agua potable, aspecto de vital importancia en nuestra región, favoreciendo la sostenibilidad ambiental.

Que esta obra se desarrollará sobre la calle cedida que da acceso a las parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 40 de la Sección H - Fracción S, según designación municipal, e identificadas catastralmente como Ejido 29, Circunscripción 3, Sector 2.

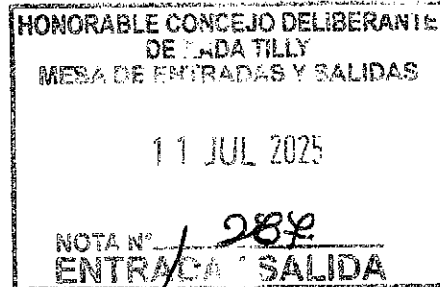

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut




MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2808/25
10 de Julio de 2025.-

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que el costo real de la totalidad de los trabajos será prorrateado entre los frentistas beneficiarios, y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente.

Que se utilizarán fondos de la cuenta de Obras Públicas, fondos provenientes de la Ley VII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió mediante Ordenanza Municipal N° 2210/13 y, de ser necesario, aportes de "Rentas Generales".

Que vecinos del Sector han manifestado su intención de colaborar con la obra mediante el aporte de materiales incluidos en el proyecto.

Que todo ello otorga sustento económico y financiero suficiente para garantizar su ejecución.

Que conforme a la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de obras públicas.

POR ELLO:

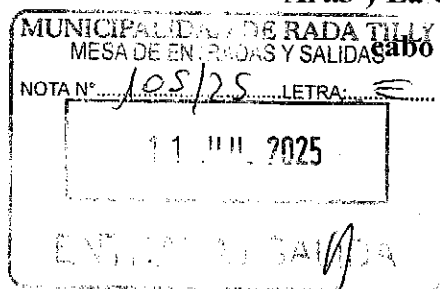
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Mariavanes Carbenas
MARIAVANES CARBENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA TRATADA SECCION H – FRACCION S", y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, así como la compra de los elementos y materiales necesarios para su realización.

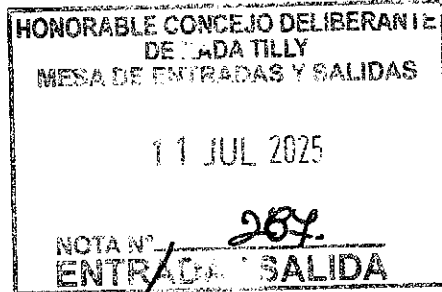
Art.2º) Los procedimientos correspondientes se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), su Decreto Reglamentario N° 42/80, sus modificatorias vigentes, y la normativa municipal relativa a montos y formas de contratación, además de las leyes y decretos nacionales de adhesión en materia de obra pública.

Art.3º) La obra podrá ejecutarse por etapas, y cada una de ellas podrá ser llevada a cabo mediante el sistema de administración.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2808/25
10 de Julio de 2025.-

[Signature]
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.4º) Declárese obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de las parcelas beneficiadas el pago proporcional de los trabajos realizados, conforme lo establecido en la presente Ordenanza.

Art.5º) Fíjese el presupuesto oficial de la obra en \$61.962.989,31 (pesos sesenta y un millones novecientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos), a valores de junio de 2025. El Departamento Ejecutivo queda autorizado a actualizar dicho valor al momento de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente.

Art.6º) Para el financiamiento de la obra se utilizarán fondos de la cuenta de Obras Públicas, recursos provenientes de la Ley VII Nº 102 (Provincia del Chubut), y el saldo restante, en caso de corresponder, será aportado por Rentas Generales. Este último podrá ser reintegrado a medida que ingresen recursos en la cuenta de Obras Públicas.

Art.7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a aceptar aportes de materiales por parte de los vecinos beneficiarios, los cuales serán supervisados y aprobados por la Secretaría de Obras Públicas, y formalizados mediante acta de entrega.

Art.8º) El uso del agua tratada será autorizado mediante la suscripción de convenios individuales entre el municipio y cada beneficiario, en los términos de la Ordenanza Nº1512/01, donde se establecerán condiciones, modalidades y formas de uso.

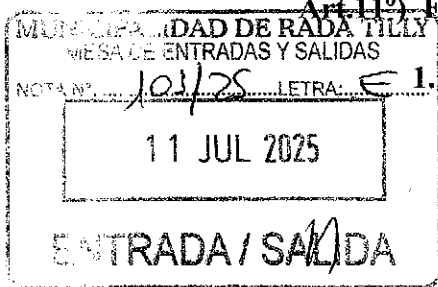
[Signature]
MARIA VIVIANA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.9º) Habilitase un Registro de Oposición conforme la normativa municipal vigente, el cual será publicado en los medios gráficos locales. Si las oposiciones no superan el treinta por ciento (30%) del total de vecinos beneficiarios, se procederá a la ejecución de la obra. No se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art.10º) El costo total y real de la obra será prorrateado equitativamente entre todos los beneficiarios directos, sobre la base de la cantidad de parcelas alcanzadas según planos de mensura registrados en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut.

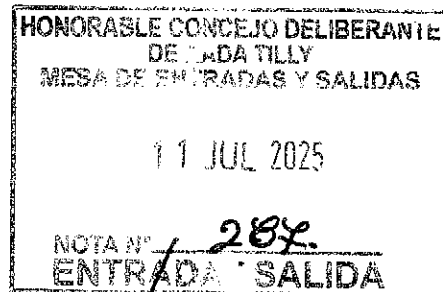
Art.11º) El pago podrá efectuarse en las siguientes modalidades:

Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2808/25
10 de Julio de 2025.-

2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, con un 10% de descuento.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con interés de financiación conforme la Ordenanza N°1481/01, art. 1º, inc. c), punto 1, modificada por la Ordenanza N° 2316/15.

Las solicitudes de planes de financiación no previstos en esta ordenanza deberán ser analizadas por las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, y autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo.

Art.12º) Las erogaciones derivadas de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria "*Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental*" del Presupuesto de Recursos y Erogaciones 2025 de la Corporación Municipal.

Art.13º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Presupuesto Oficial.

Anexo III: Planos de obra.

Art.14º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

